

Segundo.—El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 262.012,10 pesetas, de las cuales, 129.954,37 pesetas, correspondientes a trabajos de replanteo y obra gruesa, serán subvencionadas, y 132.057,73, correspondientes a trabajos de refino, siembra de pratenses y plantación de olivar, a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos contenidos en el referido Plan de Conservación del Suelo Agrícola, para adecuar a lo dispuesto en dicho Plan la forma de explotación de los predios afectados y para fijar el plazo y ritmo de ejecución de las citadas obras.

Cuarto.—Las obras subvencionadas serán ejecutadas por la Dirección General de Agricultura. La Dirección General de Agricultura podrá efectuar por sí, a cargo de los propietarios, el resto de las obras cuando éstos no las efectúen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de agosto de 1961.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 31 de agosto de 1961 por la que se adelanta la época hábil de caza para el año en curso en la Albufera de Valencia.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta las especiales circunstancias que concurren en la Albufera, de Valencia, así como la biología de ciertas especies migratorias que pueblan temporalmente aquella, a propuesta de esa Dirección, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se adelanta la época hábil de caza, para el año en curso, en la Albufera, de Valencia, al próximo día 3 de septiembre.

Art. 2.º La Delegación Regional de Valencia del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza deberá conocer con antelación suficiente la celebración de cualquier cacería en la Albufera, al objeto de poder identificar oportunamente las aves cobradas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de agosto de 1961.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

RESOLUCION de la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización por la que se anuncia concurso público para la adjudicación de cinco solares en el nuevo pueblo de Frula (zona regable del segundo tramo del canal de Monegros, Huesca), destinados a la construcción de una panadería y cuatro artesanías de finalidad no determinada.

Se anuncia concurso público para la adjudicación de cinco solares en el nuevo pueblo de Frula (zona regable del segundo tramo del canal de Monegros, Huesca), destinados a la construcción de una panadería y cuatro artesanías de finalidad no determinada.

El pliego de condiciones que regiran en el concurso, en el que figura el modelo de proposición, así como los planos de emplazamiento y edificación, pueden examinarse en la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización (avenida del Generalísimo, 2, Madrid) o en la Delegación del Instituto en Zaragoza (Valenzuela, 5, durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza de doce mil pesetas (12.000), pueden presentarse en las oficinas indicadas antes de las trece horas del día 25 de septiembre próximo, teniendo lugar la apertura de pliegos en las oficinas centrales del Instituto (avenida del Generalísimo, 2, Madrid), a las doce horas del día 2 de octubre de 1961.

Madrid, 28 de agosto de 1961.—El Ingeniero Subdirector.—3.564.

RESOLUCION de la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización por la que se anuncia concurso público para la adjudicación de cinco solares en el nuevo pueblo de Montesusin (zona regable del segundo tramo del canal de Monegros, Huesca) destinados a la construcción de una panadería y cuatro artesanías de finalidad no determinada.

Se anuncia concurso público para la adjudicación de cinco solares en el nuevo pueblo de Montesusin (zona regable del segundo tramo del canal de Monegros, Huesca), destinados a la construcción de una panadería y cuatro artesanías de finalidad no determinada.

El pliego de condiciones que regiran en el concurso, en el que figura el modelo de proposición, así como los planos de emplazamiento y edificación, pueden examinarse en la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización (avenida del Generalísimo, número 2, Madrid) o en la Delegación del Instituto en Zaragoza (Valenzuela, 5), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza de doce mil pesetas (12.000), pueden presentarse en las oficinas indicadas antes de las trece horas del día 25 de septiembre próximo, teniendo lugar la apertura de pliegos en las oficinas centrales del Instituto (avenida del Generalísimo, número 2, Madrid), a las doce horas del día 2 de octubre de 1961.

Madrid, 29 de agosto de 1961.—El Ingeniero Subdirector.—3.565.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 11 de agosto de 1961 por la que se concede libertad condicional, por el tiempo de condena que aún le queda por cumplir, al corrigiendo de la Penitenciaría Militar de La Moja (Mahón) Luis Antonio Indart Yoldi.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.001 del Código de Justicia Militar, Leyes de 23 de julio de 1944 y 20 de agosto de 1929 y R. O. C. de 12 de enero de 1917, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, concedo los beneficios de libertad condicional por el tiempo de condena que aún le queda por cumplir al corrigiendo en la Penitenciaría Militar de La Moja (Mahón) Luis Antonio Indart Yoldi.

Madrid, 11 de agosto de 1961.

DIAZ DE LECEA

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia el cupo global núm. 14 (hilados de fibras textiles diversas).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959.

Esta Dirección General ha resuelto abrir en segunda convocatoria el cupo global número 14 (hilados de fibras textiles diversas).

Las condiciones de convocatoria son:

1.º El cupo se abre por cantidad no inferior a 450.334 dólares (cuatrocientos cincuenta mil trescientos treinta y cuatro dólares).

2.º Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que serán facilitados en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones regionales.

3.º Las solicitudes de importación se admitirán en los citados Registros hasta el día 3 de octubre de 1961, inclusive.

4.º A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (fabricante o comerciante). En caso de concurrir como fabricante